

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000169971

20243000169971

Bogotá D.C, 2024-11-26
301

Publicar en cartelera

Señor
Anónimo
Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000250792 del 06 de noviembre de 2024
Radicado de la alcaldía de Engativá 20246030544851 y
20246010189262

ASUNTO: Presunta invasión de espacio público por ventas informales y
extensión de la actividad comercial de un taller de mecánica
ubicado en la calle 88 con carrera 95B Barrio Bachué en la
localidad de Engativá.

Cordial saludo respetado Ciudadano:

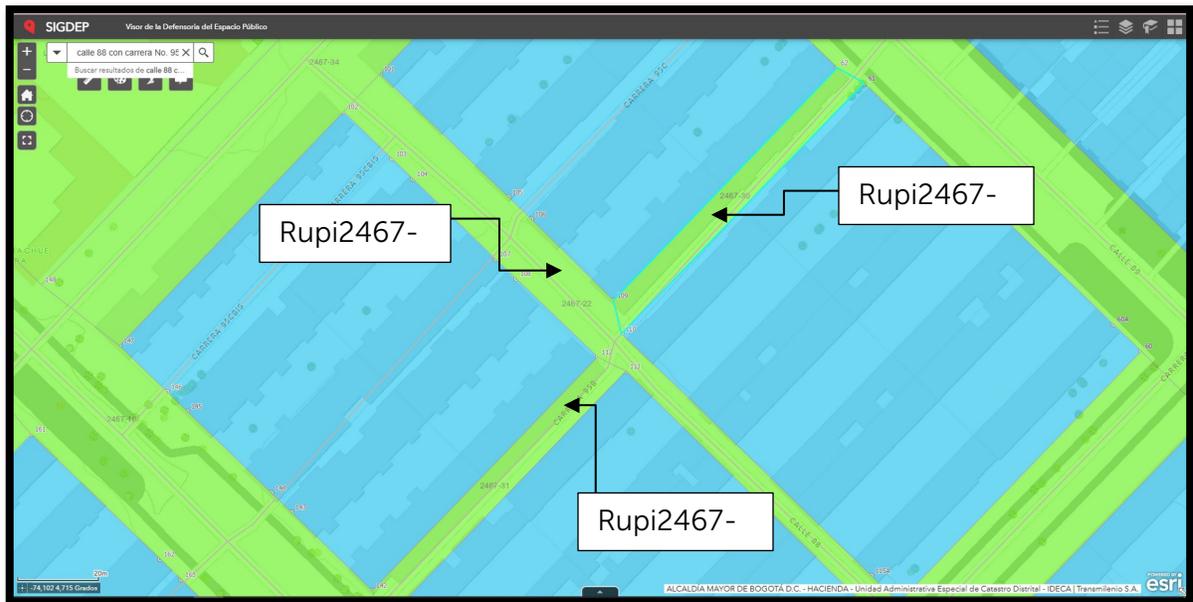
Acuso recibo del radicado de la referencia, mediante el cual la alcaldía local remite la siguiente información con respecto a la presunta invasión del espacio público, es pertinente aclarar que la Defensoría del Espacio Público es un Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de competencias puramente administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

En atención a la comunicación de la referencia, con la cual el doctor Hernán David Ovalle Briceño Profesional Especializado 222-24 de la Alcaldía local de Engativá nos corre traslado de su solicitud, donde indica lo siguiente *"(...) habían tumbado uno de los bolardos lo que permite que ingresen toda clase de vehículos, parqueándolos toda la noche; la alcaldía no vino a instalar esos bolardos, sumado a esto un local ubicado en la cabecera del peatonal donde funciona un "taller de mecánica" clandestino, al parecer fueron los que tumbaron todos los bolardos, como se muestra en la foto 1 (no están los bolardos), empeorando la situación del ingreso y parqueo de automotores (foto 2); adicional trabajan hasta las 1 o 2 de la mañana en el espacio público; (...)..."* en tal sentido me permito dar la siguiente información según nuestros sistemas de información;

Al revisar en nuestros sistemas el sector de referencia se observan unos predios que cumple con las características de su denuncia, un predio con la nomenclatura oficial CARRERA 95B - CALLE 87 / CALLE 88, identificado de la siguiente manera en nuestro

sistema de información el primero con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 2467-31, con uso nivel 1 "zonas viales" uso nivel 2 "vías peatonales", un predio con la nomenclatura oficial CALLE 88 - CARRERA 95 / CARRERA 95D, identificado de la siguiente manera en nuestro sistema de información el primero con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 2467-22, con uso nivel 1 "zonas viales" uso nivel 2 "vías peatonales" y otro predio con la nomenclatura oficial CARRERA 95B - CALLE 88 / CALLE 89, identificado de la siguiente manera en nuestro sistema de información el primero con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario (RUPI) 2467-30, con uso nivel 1 "zonas viales" uso nivel 2 "vías peatonales" propiedad del Distrito Capital, ubicado en la urbanización "CIUDAD BACHUE I ETAPA" de la localidad de BARRIOS UNIDOS, el cual se encuentra incorporado en el inventario general de Espacio Público y Bienes fiscales se muestra como un predio con destinación a espacio público.

Me permito informar que se procedió a ubicar la zona objeto de queja en el Mapa Digital del Sistema de Información Geográfica de Espacio Público –SIGDEP, encontrando la siguiente imagen:



FUENTE: SIGDEP Rupi 2467-22,2467-30,2467-31

Frente a las ventas informales que menciona su denuncia sobre una carpa azul que instalan para vender chorizos y en la cual se presentan situaciones de orden público, es preciso informar que dentro de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público no está la de realizar ofertas institucionales a los vendedores informales y es procedente indicar que:

a) Corresponde al Instituto para la Economía Social – IPES- dentro de las funciones que desarrolla a propósito de los vendedores informales, se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la

economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios. También se encarga de adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público. Lo anterior se encuentra establecido en el Acuerdo 257 de 2006, Artículo 79.

b) Ahora, es pertinente indicarle que actualmente el Ministerio del Trabajo adelanta la formulación, implementación y evaluación de una política pública de vendedores informales, de acuerdo con el cronograma y metodología dados por la Resolución 1213 de 2020 y conforme lo ordena la Ley 1988 de 2019 por lo cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de este Instrumento.

c) En cumplimiento del Acuerdo 812 de 2021, se expide el Decreto 493 de 2023 modificado por el Decreto Distrital 315 de 2024 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el cual incluye y define la actividad de ventas informales en el espacio público a cargo del Instituto Distrital para la Economía Social – IPES, puntualmente en los artículos 8, 17, y capítulo VII, y adicionalmente establece que será el IPES el encargado del seguimiento de esta actividad y de expedir el correspondiente protocolo para su aprovechamiento para así conciliar el derecho colectivo al espacio público con los derechos individuales y la protección de la economía formal.

Respecto al tema de seguridad, se corre traslado a la Policía Nacional, para que tome las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones.

Este Departamento administrativo se permite informarle que, por los temas de los bolardos, extensión de la actividad comercial y ocupación indebida del espacio público se corre traslado a la Alcaldía local.

Para finalizar, es preciso señalar que este Departamento está en disposición de apoyar a las Alcaldías locales, respecto de la recuperación de espacio público, prestando asesoría jurídica y técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, se envía copia al INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES, Policía Nacional y a la Alcaldía Local de Engativá, para que, en el marco de sus competencias, den trámite y respuesta a esta solicitud.

Atentamente,



INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Doctor Víctor Hugo Huertas Prada Alcalde Local Engativá dirección Calle 71 No. 73 A 44 Teléfono 601 3387000 correo electrónico cdiengativa@gobiernobogota.gov.co anexo radicado DADEP 20244000250792



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Doctor Wilfredo Grajales Director del Instituto para la Economía Social IPES dirección Carrera 8 No. 10 65
Teléfono 601 3813000 anexo radicado DADEP 20244000250792

Policía Metropolitana de Bogotá, estación 10. mebog.e10@policia.gov.co carrera 78 A No. 70 54 Teléfono
3502150296. Anexo radicado 20244000250792

Proyecto Vilma Domínguez – Abogada Contratista SGI 
Revisó: Claudia Poveda F. Profesional Especializado SGIEP
Revisó: Anderson Melo Parra Asesor SGIEP
Revisó: Claudia Calderón Contratista SGIEP
Fecha: Noviembre 2024
Código de archivo: 30038

